

La educación pública y de calidad en artes es un derecho



# Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0405-M

Guayaquil, 04 de julio de 2023

PARA: Jorge Eduardo Guerrero Pozo

Analista 1 de Control de Bienes

Wilson Michael Weisson Barreto Analista Técnico de Activos Fijos

Manuel Stefano Recalde Escobar

Guardalmacén General

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LOS CONVENIOS DE SUMINISTROS **ASUNTO:** 

DE LIMPIEZA PROCESO CATE-UA-011-2023

#### De mi consideración:

En referencia a las órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico, del proceso CATE-UA-011-2023 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL CORRECTO ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", según las características, informe de contratación, pliegos contractuales y convenio marco, que se agregan y forman parte integrante de la adquisición, me permito señalar lo siguiente:

- 1.- Con fecha 30 de junio de 2023 se emitió la Resolución No. R-UA-ADM-2023-016, firmada por la Director Administrativo (E), mediante la cual se resolvió disponer el inicio del proceso de contratación mediante Catalogo Electrónico No. CATE-UA-011-2023, cuyo objeto es "ADQUISICION DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA EL CORRECTO ABASTECIMIENTO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 2.- Con fecha 30 de junio de 2023 se generaron las órdenes de compra por Catalogo Electrónico No. CE-48 CE-20230002438205 y CE-48 CE-20230002438205, por el valor total de USD 678,81 sin incluir IVA.

# 3.- De la Administración del contrato:

En virtud de lo expuesto me permito informarle que usted ha sido designado como administrador de los convenios marco de suministros de LIMPIEZA, en tal virtud, le corresponde obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Cláusula Décima Cuarta numeral 2 del Convenio Marco SERCOP-SELPROV-006-2020:

"La Máxima Autoridad de la entidad generadora de la orden de compra o su delegado, designará un Administrador, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente



La educación pública y de calidad en artes es un derecho



# Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0405-M

Guayaquil, 04 de julio de 2023

Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA."

- 4.- Además de las responsabilidades establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y Pliegos, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- 1. Las obligaciones establecidas en las NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO: Acuerdo Nº 039 emitido por la Contraloría General del Estado numeral 408-17 y las demás establecidas en la norma vigente aplicable.

En base a los antecedentes expuestos y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso, designo como administrador de las órdenes de compra, al Analista 1 de Control de Bienes y en las funciones de técnico no interviniente al Analista Técnico de Activos Fijos, actuará en la recepción el guardalmacén de la institución.

Adjunto las órdenes de compra, pliegos y convenios para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

# Documento firmado electrónicamente

José Isaac Carabajo León

# **DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)**

#### Referencias:

- UA-CAJ-DNAJ-2023-0199-M

- 1 SOLICITUD DECERTIFICACION POA.pdf
- 2 CERTIFICACION POA 47.pdf
- 5 COTIZACION.pdf
- 10 SOLICITUD DE CERTIFICACION.pdf
- 12 ENTREGA DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- 14 CERTIFICADO PAC-signed.pdf
- 4INFORME DE NECESIDAD CATALOGO-signed.pdf
- 16 ENTREGA DE CERTIFICACIONES POR CP.pdf
- 19 RESOLUCION DE INICIO.pdf
- 20 ENTREGA DE RESOLUCION DE INICIO.pdf
- 47 ADENDA CONVENIO MARCO COGECOMSA 2.pdf
- 47 ADENDA CONVENIO MARCO COGECOMSA 3.pdf
- 47 ADENDA CONVENIO MARCO COGECOMSA.pdf
- 47 CONVENIO MARCO.pdf
- 48 CE-20230002438205.pdf
- 48 CE-20230002438206.pdf

### Copia:

Denisse Nathalia Cantos Miketta Asistente Administrativa 2

Melba Paola Macias Romero Analista 3 de Compras Públicas

Vilma Maritza Pin Pin

Analista 1 de Compras Públicas



La educación pública y de calidad en artes es un derecho



Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0405-M Guayaquil, 04 de julio de 2023

vp